



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO (META)

500013103003

AVISO DE REMATE

LA SUSCRITA SECRETARIA HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO** número

50001315300320190003200, seguido por **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.S. BBVA COLOMBIA SUCURSAL ESPERANZA NIT 860003020-1** contra **MARIO ANDRES SANTACRUZ LEGARDA C.C. 86.047.800**, se señaló la hora de las 8:30 A.M., del día DOCE (12) DE AGOSTO DE 2021, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA URBANIZACION PARQUE INTERNACIONAL LA ESMERALDA ETAPA 3 APARTAMENTO 303 TORRE 9 TERCER PISO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 230-188671, DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO META Y CEDULA CATASTRAL NUMERO 000200021907901 PREDIO RURAL VEREDA CAÑO NEGRO. **VALOR AVALUO:** LA SUMA DE **COP\$149.681.610**.

COMO SECUESTRE FUNGE LA SEÑORA GLORIA PATRICIA QUEVEDO GOMEZ Y SE UBICA EN LA CALLE 17 No 9-68 BARRIO CATALUÑA, CEL. 3118808550.

LA LICITACIÓN SE REGISTRARÁ DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN LOS ARTÍCULOS 450, 451 Y 452 DEL CGP Y CON LOS PROTOCOLOS FIJADOS EN EL ACUERDO NO. CSJMA21-32 DEL 11 DE MARZO DE 2021, SE INICIARÁ EN LA HORA INDICADA SIENDO POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 40% DEL VALOR DEL AVALÚO PARA LO CUAL SE CONSTITUIRÁ DEPÓSITO JUDICIAL EN LA CUENTA DE ESTE JUZGADO NO. 500012031003 DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

La subasta se desarrollará de forma virtual por la plataforma TEAMS a la cual podrá acceder desde:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NGUwMjlkN2QtNGJhNC00NTQ0LWJhZDMtYTNkZWU4ZjI3MjMx%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22b48b1c05-8e06-4e0b-910e-b1f1659eb123%22%7d

Para consultar el protocolo que estableció el referido acuerdo INGRESE PARTE SUPERIOR “ACUERDO REMATES”

Conforme a lo señalado en el citado protocolo se publica el presente Aviso en el micro sitio asignado a este despacho en el portal de la Rama Judicial – Sección Avisos¹, no obstante, el mismo no suplente la publicación que debe realizar el interesado en obediencia del art. 450 del C.G.P.

Firmado Por:

**ANGIE BRIGETTE JIMENEZ CORTES
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17e8508a4a242541427edffef913c1baa4e781a35a0d1339709d4d0880be07f9**

Documento generado en 29/07/2021 10:39:37 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**